



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 28/2025

VISTA: La solicitud hecha por el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Monte Plata, mediante la cual solicita la aprobación de la concesión de una porción de terreno para la construcción del Cuartel de los Bomberos de este Municipio

VISTA: La ley No. 176-07 del 7 de Junio del año 2007 del Distrito Nacional y los Municipios.

EL CONSEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL de Monte PLATA, reunido en Sección Ordinaria celebrada en el salón de Sección del Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, actuando en el uso de sus facultades legales, y obrando propio imperio. En fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

R E S U E L V E

PRIMERO: Aprueban como en efecto aprueba a favor del **CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA**, la designación de una porción de terreno en un área de **MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1,200 M²)**, dentro de la parcela No.41 Subdividida 24 del DC-64B de este Municipio, identificada con la matricula **No.401860661848** y situada dentro de los linderos siguientes: **AL NORTE:** Calle proyecto, **AL SUR:** Sucesión de los Santos Hernández, **AL ESTE:** Resto de la parcela, y **AL OESTE:** Resto de la parcela.

SEGUNDO: La presente asignación se hace para la construcción e instalación del **CUARTEL GENERAL DEL CUERPO DE BOMBERO** de este Municipio.

TERCERO: Dichos terrenos solo podrán ser utilizados única y exclusivamente para los fines que fueron concedidos.

CUARTO: Aprueba otorgar un plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente aprobación para que el **CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA** inicie la construcción de su instalación, concluida esta fecha sin producirse la construcción. la presente resolución quedara sin efecto y sin ningún valor jurídico a menos que el beneficiario justifique las causas que le impidieron su ejecución.

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los **dos (02)** días del mes de **julio** del año **2025**, año **181** de la Independencia Nacional y **162** de la Restauración de la República Dominicana.

Lic. Wandi Fabián Mota

Presidente

PRESIDENCIA DE LA
SALA CAPITULAR
MONTE PLATA, R.D.

Rafaelina Contreras Contreras

secretaria Interina del Concejo

SECRETA
MUNICIPAL
MONTE PLATA

Palacio Municipal, C/ General Luperón No. 20, Monte Plata, R.D./ Tel: 809-551-3660,
E-Mail: Ayuntamientomonteplata@Hotmail.Com



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 29/2025

VISTA: La solicitud hecha por el **MINISTERIO DE EDUCACION** mediante la cual solicita la **DONACION** de una porción de terreno para la construcción de la sede del Distrito Educativo

VISTA: La ley No. 176-07 del 7 de Junio del año 2007 del Distrito Nacional y los Municipios.

EL CONSEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL de Monte PLATA, reunido en Sección Ordinaria celebrada en el salón de Sección del Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, actuando en el uso de sus facultades legales, y obrando propio imperio. En fecha primero (01) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

RESUELVE

UNICO: AUTORIZA como en efecto **Autoriza** al **ING. HECTOR RAFAEL FIGARIS MORENO**, Alcalde del Municipio de Monte Plata, a realizar, todas las diligencias, gestiones, trámites legales y administrativos necesario para obtener la transferencia de los terrenos **DONADO** a favor de este Ayuntamiento por los señores, **GUILLERMO RAMÓN DE JESUS ROEDAN HERNANDEZ** y **SALOME DE LOS SANTOS FANI DE ROEDAN**, Mediante Acto de Donación No.89-2022 de fecha 13 de julio del año 2022, del Dr. **JUAN YONY DE JESUS VICIOSO**, Notario Público de los del Numero del Municipio de Monte Plata, de **UNA PORCIÓN DE TERRENOS UBICADA EL SECTOR LAS CEJAS CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 5,675.29 METROS CUADRADO EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.41-SUDB-24 DEL D.C.NO.64-B DEL MUNICIPIO DE MONTE**, para proceder aprobar la Donación a favor del Ministerio de Educación de 2,600 metros cuadrado para la construcción de la sede del Distrito Educativo de esta Provincia, Donación que se realizara bajo la condición expresa de que le construya un auditorio en un área de 1,000 metros cuadrado al Ayuntamiento.

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los **dos (02)** días del mes de **julio** del año **2025**, año **181** de la Independencia Nacional y **162** de la Restauración de la República Dominicana.

Lic. Wandi Fabián Mota
Presidente

Rafaelina Contreras Contreras
secretaria Interina del Concejo



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 30/2025

VISTO: La solicitud hecha por los sucesores de **ALEJANDRO SANTOS FANITH**, quienes solicitan el traspaso de las parcelas que este ocupaba y que hoy ocupan sus sucesores.

VISTO: Los contratos de arrendamientos Nos.004-2018 de fecha 15 de febrero del 2018, 38/2004 de fecha 26 de junio del año 2004 y 002/2002 del 30 de enero del año 2002.

VISTO: El testamento y su compulsa de fecha 22 de febrero del año 2020 instrumentado por ello **DR. MARIO EMILIO GOMEZ SILVERIO**, Notario Público de los del Número del municipio de Monte Plata.

VISTO: La copia de la Declaración Jurada de Unión libre de fecha 18 de agosto del año 2023 de la **Dra. LICET N. MORA RAMIREZ**, Notario Público de los del Número del municipio de Monte Plata.

VISTO: El acto no.101 de fecha 18 de agosto del año 2023, sobre acuerdo de partición amigable de partición.

VISTO: La copia del acta de defunción de **ALEJANDRO SANTOS FANITH**.

VISTO: La cedulas de identidad y electoral de las partes.

VISTO: La Certificación de Estado Jurídico de la parcela D.C. 64-B parcela 41, expedida por la Registradora de Títulos de Monte Plata que da fe que dicha parcela pertenece al Ayuntamiento de Monte Plata.

VISTO: La remisión de Informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Monte Plata de fecha 10/08/2022, donde hace constar que **ALEJANDRO SANTOS FANITH**, tenía registrado a su nombre los Contratos de Arrendamientos Nos.004-2018, de fecha 15 de febrero del 2018, 38/2004 de fecha 26 de junio del año 2004 y 002/2002, del 30 de enero del año 2002. Que sumado todos **ascienden a novecientos puntos setenta y tres (900.73) tareas lo mismo que 767.322.78 metros cuadrados**, esta área amparada en los Contratos de Arrendamientos que acabamos de aclarar.

VISTO: El plano individual de la parcela que contiene la designación catastral, y la posicional levantada por el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Monte Plata, que abarca **el área de ocupación total con tenida tanto en Contrato de Arrendamiento como por posesión (novecientos puntos setenta y tres (900.73) tareas lo mismo que 767.322.78 metros cuadrados)**.

VISTO: El plano individual de la parcela que contiene la designación catastral, y la posicional levantada por el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Monte Plata, que abarca **un área de ocupación por posesión (trecientos trece puntos una (313.01) tareas lo mismo que 196,841.78 metros cuadrados)**.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

VISTO: el artículo 186 de la ley 176-07 del 7 de junio del año 2007 del Distrito Nacional y los Municipios, que da facultad a los ayuntamientos a arrendar los terrenos rurales y solares urbanos de su propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Encargado del Departamento de Catastro de este Ayuntamiento, levanto el plano individual de Operaciones Catastral, comprobación de área, designación catastral, posicional, y estableció que la referencia de la ubicación de la superficie ocupada por **ALEJANDRO SANTOS FANITH**, es de **767.322.78 metros cuadrados** y que estos terrenos son propiedad del Ayuntamiento Municipal de Monte Plata.

CONSIDERANDO: Que ha quedado claramente definida la ocupación de los sucesores de **ALEJANDRO SANTOS FANITH**, quienes ocupan novecientos puntos setenta y tres (900.73) tareas por Contrato de Arrendamiento y 312.27 por posesión, es decir un área de 1213.27 tareas.

Por todas estas razones:

EL CONSEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA, reunido en Sección Ordinaria celebrada en el salón de Sección del Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, actuando en el uso de sus facultades legales, y obrando propio imperio aprobaron a unanimidad. En fecha primero (01) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

R E S U E L V E

UNICO: Aprueban como en efecto aprueba traspasar los Contratos de Arrendamientos Nos.004-2018, de fecha 15 de febrero del 2018, 38/2004 de fecha 26 de Junio del año 2004 y 002/2002 del 30 de enero del año 2002, a favor de **BANCARLA SANTOS HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2528790-9, **JUANA CRECENCIA HERRERA BEATO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.008-0016423-8, **JUAN MARCOS ROEDAN DE LOS SANTOS** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1264853-0 y **JOSE RAFAEL DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.008-0001464-9, todos domiciliados y residentes en esta ciudad, más la cantidad de 312.27 tareas por ocupación publica y pacífica. Ascienden a un total de 1213.27 tareas.

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los **dos (02)** días del mes de **julio** del año **2025**, año **181** de la Independencia Nacional y **162** de la Restauración de la República Dominicana.


Lic. Wandi Fabián Mota
Presidente

PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
MONTE PLATA


Rafaelina Contreras Contreras
secretaria Interina del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL
MONTE PLATA
SECRETARIA MUNICIPAL

Palacio Municipal, C/ General Luperón No. 20, Monte Plata, R.D. / Tel: 809-551-3660,
E-Mail: Ayuntamientomonteplata@Hotmail.Com



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Resolución No. 31/2025

El Ayuntamiento de Monte Plata reunidos en Sesión Ordinaria de fecha Trece (13) de agosto 2025, resolvió dictar la presente resolución.

VISTA: La solicitud de la Junta de Vecinos “**BUSCANDO SOLUCION EN COMUNION**”, del Km 12 del Municipio de Monte Plata.

El Concejo de Regidores haciendo uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE

Artículo Único: Aprueba como en efecto Aprueba nombrar una calle de la comunidad del Km 12 de este municipio de Monte Plata, con el nombre de “**CALLE OLIMPICA**”

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los Trece (13) días del mes de agosto del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República Dominicana.


Lic. Wandi Fabián Mota
presidente


Sra. Gloria A. Figueroa Suazo
secretaria Municipal





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Resolución No. 32/2025

El Ayuntamiento de Monte Plata reunidos en Sesión Ordinaria de fecha Veintisiete (27) de agosto 2025, resolvió dictar la presente resolución.

VISTA: La **No Objeción** del Departamento de Planeamiento Urbano d/f. **30 de julio 2025.**

El Concejo de Regidores haciendo uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE

Artículo Único: Aprueba como en efecto Aprueba la **NO OBJECION**, emitida por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, en su encargado Arq. **GIDEL RAMIREZ**, en relación al **PROYECTO DE FINQUITAS FAMILIAR**, ubicado en la comunidad del Km. **12** de este municipio, designación catastral Parcela No. **98** del D. C. **03**, Certificado de Titulo No. **126** Matricula No. **12000000725**, con una extensión superficial de **427,683.00** metros cuadrados y el proyecto a desarrollar es de **97,000** metros cuadrados, a nombre del señor **DANY RIVERO SANTANA** portador de la cedula de identidad personal y electoral No. **402-2088452-8**

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los **Veintisiete (27)** días del mes de **agosto** del año **2025**, año **181** de la Independencia Nacional y **162** de la Restauración de la República Dominicana.

Lic. Wandi Fabián Mota
Presidente

Sra. Gloria A. Figueroa Suazo
Secretaria Municipal

Palacio Municipal, C/ General Luperón No. 20, Monte Plata, R.D./ Tel: 809-551-3660,
E-Mail: Ayuntamientomonteplata@Hotmail.Com



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN 33/2025 OPINION LEGAL SOBRE SOLICITUD DE
RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA
GALLERA MUNICIPAL DE MONTE PLATA.**

VISTA: La solicitud hecha de manera verbal y motivada por el **ING. HÉCTOR RAFAEL FIGARI MORENO** alcalde Municipal de Monte Plata, mediante la cual solicita la aprobación del consejo de regidores, para gestionar de manera urgente la recuperación, reparación y puesta en funcionamiento en cooperación con un tercero, ya sea persona física o privada la **Gallera Municipal de Monte Plata (COLISEO GALLÍSTICO LEPIDO CONTRERAS)**, de manera administrativa. Plantea que la recuperación de dicha gallera se hace con el objetivo de restaurar, conservar y evitar la pérdida total de su estructura física debido al cierre y el abandono que en los últimos 6 años ha sufrido dicho inmueble.

Que en fecha **28 de Diciembre del año 2019**, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA** adjudico la gallera a favor de **FELIX LUDO AQUINO FRIAS**, por un periodo.

VISTA : La opinión de la Consultora Jurídica **Dra MARITZA DE LA CRUZ JIMENEZ** que estableció, que el señor **FELIX LUDO AQUINO FRIAS**, inicio un litigio judicial en contra del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA**, con motivo a la ejecución del contrato de arrendamiento indicado en el párrafo anterior que termino en primer grado con la sentencia **No.2025-2022-SCIV-00003**, de fecha **31 de Agosto del año 2022**, dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de Monte Plata, cuya parte dispositiva en el numeral segundo ordeno al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA**, observar las garantías del debido proceso y cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento de la gallera municipal de monte plata que suscribió con el señor **FELIX LUDO AQUINO FRIAS**, en lo que tiene que ver con el usufructo del mismo, hasta tanto se materialice la llegada del término del contrato, debiendo computar el plazo a partir de la suscripción del contrato que resultó adjudicatario **FELIX LUDO AQUINO FRIAS**, en fecha **28 de Diciembre del año 2019**, tomando en cuenta que a partir del **23 de Marzo del año 2020** los plazos fueron suspendidos hasta el **11 de Octubre del año 2021**, por disposición del decreto **No.137-20**, dictado por el poder ejecutivo, los plazos y términos administrativos instrumentado ante el órgano que integra la administración publica, es decir que el computo de dicho plazo debe reanudarse a partir del **11 de Octubre del año 2021**.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

MF
EDH
MLR
WFM
MDP

CONSIDERANDO: Que mediante acto No.492/2022 de fecha **28 de Octubre del año 2022**, el señor **FELIX LUDO AQUINO FRIAS**, interpone un recurso de apelación en contra de la sentencia anteriormente indicada, solo en lo concerniente al aspecto civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha **5 de Junio del año 2024**, la segunda sala de la Cámara Civil y comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de santo Domingo dicto la sentencia **No.1500-2024-SSEN-00229**, que acoge parcialmente el recurso de apelación y en su numeral segundo condeno al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA**, a pagar una indemnización de dos millones (2,000,000.00) de pesos a favor de **FELIX LUDO AQUINO FRIAS**, como reparación de daños y perjuicios, confirmo íntegramente los aspectos no recurridos de la sentencia (en este caso el usufructo).

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA**, no conforme con la sentencia emitida por la corte recurrió en oposición en virtud de que la sentencia fue en defecto, recurso que fue declarado inadmisible mediante la sentencia **No.1500-2025-SSEN-00173**, de fecha **23 de Abril del año 2025**, dictada por la segunda sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Departamento Judicial de santo Domingo, que no conforme con esta decisión procedimos a recurrir en casación proceso que en el aspecto civil se encuentra apoderada la suprema corte de justicia.

CONSIDERANDO: Que mediante acto No.780/24 de fecha **24 de Julio del año 2024** del Ministerial **EDUAR GUZMAN ALCANTARA**, alguacil de estrados de los estrados del Distrito Juncial de Monte Plata, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA** íntimo y puso en mora a **FELIX LUDO AQUINO FRIAS** para que entregara las llaves y pertenencias de la Gallera en manos del Alguacil actuante o la Consultoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Gallera, es un bien propio de este Ayuntamiento, un patrimonio cultural y recreativo donde los aficionados del pico y las espuelas se concentran a practicar este deporte, que se ha ejecutado por más de 80 años, además es una fuente de ingresos Municipal.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad todas las instalaciones y la estructura física de su edificación han sido saqueada, deterioradas, desmantelada y destruidas por lo que evidentemente se encuentra en un grave riesgo y peligro de desaparecer, además de que esta siendo invadida por personas y delincuentes que las están utilizando para esconderse y alojarse allí, por lo que se hace necesario adoptar medidas urgentes y adecuada para su recate, recuperación y puesta en funcionamiento de la misma.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

(Handwritten signature of the Mayor of Monte Plata)

CONSIDERANDO: Que el **artículo 60 numeral 12 de la ley 176-07** del Distrito Nacional y los Ayuntamientos: establece que el alcalde debe velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio, hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar dando cuenta al consejo municipal en la primera sesión que celebre.

CONSIDERANDO: Que el **artículo 60 numeral 23 de la ley 176-07** del Distrito Nacional y los Ayuntamientos: establece que el alcalde puede ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre.

CONSIDERANDO: Que el **artículo 60 numeral 27 de la ley 176-07** del Distrito Nacional y los Ayuntamientos otorgan atribuciones al alcalde para adoptar en caso de catástrofe o de infortunio público o grave riesgo, las medidas necesarias, urgente y adecuadas informando las mismas al concejo municipal.

CONSIDERANDO: Que el **artículo 199** de la Constitución dispone el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con postura normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y la ley.

VISTA: La solicitud de fecha **27 de agosto del año 2025**

VISTA: La opinión de la Consultora Jurídica.

VISTO. El artículo 60, numeral **12,23,27** de la ley **176-07**

VISTO: El **artículo 199** de la constitución de la Republica, los **artículos 12,23 y 27 de la ley 176-07** el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

El concejo de Regidores haciendo uso de sus facultades legales

RESUELVE:

UNICO: Aprueba como efecto aprueba la solicitud hecha de manera verbal y motivada por el alcalde municipal de Monte Plata por estar apegada a la ley 176-07, y en virtud de la urgencia, el peligro y el grave riesgo de desaparecer la GALLERA Municipal de Monte Plata.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los **Veintisiete (27)** días del mes de **agosto** del año **2025**, año **181** de la Independencia Nacional y **162** de la Restauración de la República Dominicana.

Lic. Wandi Fabián Mota
Presidente

Licda. Gloria Alt. Figueroa
Secretaria Municipal

Sr. Héctor Luis Mejía.
Vicepresidente

Sr. Miguel Enríquez Reynoso F.
Regidor

Sr. Basilio De La Cruz B
Regidor

Sr. Daniel González De R.
Regidor

Sr. Miguel De León .
Regidor



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 34/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Monte Plata en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF	RD\$	
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	5,398,923.77
Total				RD\$	5,398,923.77



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0055: Construcción de aceras y contenes Proyecto Especial

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100
Total Construcción de aceras y contenes Proyecto Especial			5,398,923.77
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura			5,398,923.77
Total General de Gastos			5,398,923.77

TERCERO: Aprueba como en efecto aprueba la reestimación de ingresos por un monto de **5,398,923.77** (Cinco Millones trescientos noventa y ocho mil novecientos veintitrés pesos con 77/ctvs) para ser destinado en el plan nacional de mejoramiento de infraestructura peatonal (aceras y contenes).

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la Republica Dominicana.

Lic. Wandi Fabián Mota
Presidente



Sra. Gloria A. Figueroa Suazo
Secretaria del Concejo

